
	Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo	Código: FR-P 08
		Versión: 01
	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 07/10/2021

RAZON SOCIAL:	Resafe Marketing S.A.S.
NIT:	901401205-2
A.R.L:	SURA
NÚMERO AFILIACION:	095583158
CIUDAD:	Carmen de Viboral
DEPARTAMENTO:	Antioquia
DIRECCION:	Vereda La Sonora, Vía el Canadá
TELEFONO:	3052442843
SUCURSALES:	No
NUMERO SUCURSALES:	1
CLASE DE RIESGO:	1

Decreto 1607 de 2002			
Clase de Riesgo	Código CIU	Dígitos adicionales	Actividad económica
1	7430	01	Empresas dedicadas a la publicidad
1	7220	01	Empresas dedicadas a consultoría en programas de informática y suministro de programas, de informática incluye: edición de software, las actividades relacionadas con el análisis, el diseño y la programación de sistemas listos para ser utilizados, elaboración de programas con arreglo a las instrucciones de los usuarios, el desarrollo de sistemas de computadora listos para ser utilizados.
1	7414	01	Empresas dedicadas a actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, incluye las zonas francas dedicadas a promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos, así como los servicios de agrónomos, economistas, ingenieros etc.


	Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo	Código: FR-P 08
		Versión: 01
	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 07/10/2021

Se prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.


ARTICULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015

	Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo	Código: FR-P 08
		Versión: 01
	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 07/10/2021

ARTICULO 4. Los peligros existentes en la empresa están constituidos de acuerdo con la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa, principalmente por:

Clasificación	
Peligro	Descripción
Físico	Ruido, vibraciones, iluminación, temperatura, y radiaciones no ionizantes
Biomecánico	Movimientos repetitivos, posturas prolongadas, sobre esfuerzos y
Psicosocial	Comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas.
	Tecnológico: incendios, explosiones y derrames.
	Eléctrico: Contacto directo e indirecto con cableado de media y baja tensión, fenómenos electrostáticos.
	Transito: Atropellamiento, colisiones de vehículos etc.
	Locativos: Superficies de trabajo, escaleras, corredores.
	Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización de trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interface persona.
	Publico: Robos, atracos, asaltos, atentados de origen público etc.

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el tema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

	Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo	Código: FR-P 08
		Versión: 01
	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 07/10/2021


ARTICULO 5. La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTICULO 6. La Empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la organización lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, Art. 55 “supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”.

Dado en la ciudad de El Carmen de Viboral, El 07 de octubre de 2021.

	Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo	Código: FR-P 08
	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 01
		Fecha: 07/10/2021

Representante Legal,

Firma representante legal

Rodrigo Alberto Londoño Pardo

Gestión del cambio		
Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio